

**CONTRATO DE PRÉSTAMO CON CARGO A LÍNEA DE CRÉDITO
ROTATIVA CON GARANTÍA QUIROGRAFARIA**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO CON CARGO A LÍNEA DE CRÉDITO ROTATIVA **CON GARANTÍA QUIROGRAFARIA**, QUE CON EL SOLO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS SURTIRÁ LOS EFECTOS DE LEY AL TENOR Y CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: (PARTES Y DENOMINACIÓN).-

Dirá usted que intervienen en el presente contrato:

1.1.- LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "EDUCADORES GRAN CHACO" R.L.- con domicilio la Calle Campero N°140 zona Central de la ciudad de Yacuiba y Numero de Identificacion Tributaria (NIT) 1011631028 representada en este acto **por la Lic. Noelia Lizeth Gareca Chambi** en condición de **Jefe de PAF Oficina Central** y la **Lic. Margarita Flores Vilte**, en condición de **Oficial de Crédito**, de acuerdo al **Poder Notarial N°296/2019** de **08/03/19**, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 4 de la ciudad de Yacuiba, a cargo de la Dra. Nelby Sheila Sanchez Cardozo, cuyo tenor y contenido es de conocimiento de las partes y que sin necesidad de ser inserto forma parte del presente contrato, en lo posterior simplemente la COOPERATIVA.

1.2., C.I.N°.....-TJ., boliviana, mayor de edad, **soltera**, de **ocupación Comerciante**, domiciliada en **la entrada principal de la comunidad de Campo Grande, Municipio de Yacuiba** y habil por derecho que en lo posterior será identificada como **DEUDORA O PRESTATARIA**.

1.3., C.I.N°1890182-TJ., boliviano, mayor de edad, **soltero**, **Chofer**, domiciliado en **la entrada principal de la comunidad de Campo Grande, Municipio de Yacuiba** y habil por derecho que en lo posterior será identificada como **DEUDOR O PRESTATARIO** .

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

La COOPERATIVA, ha otorgado una Línea de Crédito Rotativa con garantía de Crédito Quirografaria a favor de los PRESTATARIOS, por un monto de hasta **Bs...000,00.- (... MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, mediante Contrato en Documento Privado con Reconocimiento de Firmas N° **.../2014** de fecha **29/10/20...** con **garantía Quirografaria**, y otros registros que constan en los testimonios de dichas escrituras, y las garantías constituidas y señaladas en dicha escritura, que respaldan el pago y cumplimiento de todas las obligaciones que asume y operaciones que realice la PRESTATARIA con cargo a la línea de crédito, y las demás condiciones de otorgamiento de la línea de crédito, establecidas en dicha escritura.

TERCERA: (PRÉSTAMO CON CARGO A LA LÍNEA DE CRÉDITO).-

Por el presente contrato, la COOPERATIVA, en su calidad de acreedor y titular de la Línea de Crédito referida, otorga y como en efecto lo hace, un préstamo de dinero o mutuo con cargo a la Línea de Crédito Rotativa indicada en la cláusula anterior, a favor de la DEUDORA, por la suma de **Bs10.000,00.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, que constituye el monto efectivamente contratado y desembolsado, mencionado en este contrato como "el préstamo" y que la DEUDORA, declara en forma expresa y señalada haber recibido en su integridad a su entera satisfacción y conformidad en los términos, modos, plazos y condiciones que se señalan en el presente contrato.

CUARTA: (DESTINO DEL PRÉSTAMO Y SUPERVISIÓN).-

El préstamo es concedido para **CAPITAL DE INVERSIÓN – REFACCIÓN DE Y CANCELACIÓN DEL SALDO ANTERIOR**, con exclusión de cualquier otro uso o destino. Si la COOPERATIVA comprobare que los fondos han sido destinados a fines distintos de los especificados, sin que hubiere mediado previo acuerdo con la COOPERATIVA, este podrá dar por vencido el plazo del préstamo y su monto insoluto será inmediatamente exigible, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que la DEUDORA puedan haber incurrido. La forma y resultados mediante los cuales la COOPERATIVA compruebe el destino especificado, del préstamo mencionado, no podrán ser objeto de reclamos o impugnación alguna.

QUINTA: (INTERESES Y PENALIDADES).-

El (Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar durante el plazo del préstamo, una tasa de interés del **15 %**, anual la cual únicamente puede ser modificada en función a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros referido al Régimen de Control de Tasas de Interés, aplicando dicho interés a partir del **día del Desembolso**; por lo tanto, se mantendrá dentro los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo, durante toda la vigencia de la operación.

Además del interés antes establecido, el préstamo generará en caso de mora un interés penal sobre saldos de capital de las cuotas impagas, aun cuando fuere exigible todo el capital del crédito, el cual será cobrado de acuerdo a la escala establecida por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005, aplicada y ajustada conforme lo prevé el Artículo Único del Decreto Supremo N° 0530 de 2 de junio de 2010.

La presente operación devengará una tasa de interés del **...%** calculado sobre saldos equivalente al **... % ANUAL (..... PUNTO CINCO POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS)** sobre esta tasa **fija**, los DEUDORES dejan constancia expresa que se le ha proporcionado toda la información necesaria, asimismo se estipula que la amortización al capital y pago de intereses será **MENSUAL**. El valor de la TEAC (Tasa Efectiva Activa al Cliente) es de: **15,16957 % ANUAL**, tomando como fecha de desembolso el **11/06/18** siendo esta la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos del servicio del crédito. El cálculo del valor presente considerará la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso la TEAC será el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año. En caso de no realizarse el desembolso en la fecha prevista precedentemente, la TEAC que regirá será la del plan de pagos que se emita a tiempo de efectivizarse el desembolso, el mismo que se anexará y formará parte indisoluble del presente contrato. **Los otros cargos financieros** que forman parte de la TEAC y que se aplican en esta operación además de la tasa de interés corriente, e interés penal en caso de mora ya señalados son: el Seguro de desgravamen del cual los deudores deciden, aceptan y suscriben el Seguro de Desgravamen Hipotecario, es decir el Seguro Mancomunado, con la cobertura del **...%** en caso de fallecimiento del deudor y **100%** en caso de fallecimiento de la Co- Deudora, con el factor del **0,6697%** anual calculado sobre el saldo de capital, el cual podrá ser modificado en caso de reajuste establecido por la Compañía de Seguros contratada, reajuste que será informado oportunamente a los prestatarios y que serán pagados por el prestatario en cada amortización hasta la total cancelación del crédito. El acumulativo de pagos es el siguiente: Capital **Bs.35.000,00.- (TREINTA Y CINCO MIL**

00/100 BOLIVIANOS), interés Corriente Bs.....-(... Y .. 81/100 BOLIVIANOS), cargos por Seguro Bs.....-(... 06/100 BOLIVIANOS); haciendo un total acumulado de Bs.... .-(..... 87/100 BOLIVIANOS) después de cumplir todas las cuotas del servicio del crédito. Estos montos y la TEAC sufrirán variaciones en caso de que el (los) prestatario (s) incurra (n) en mora, obtenga reprogramaciones y por cambio de costo del seguro de desgravamen. De no desembolsarse el préstamo en la fecha prevista, estos datos pueden variar, los que estarán consignados en el cronograma del servicio del crédito emitido al momento de desembolsarse el crédito, cuya copia será entregada al PRESTATARIO (la que a su vez será de conocimiento de los GARANTES O FIADORES). Los DEUDORES y demás GARANTES recibirán información a tiempo de realizar el servicio del crédito o en cualquier momento que lo soliciten sobre: desglose de capital y cargos financieros (Interés, comisiones y otros) que apliquen a la operación en cuestión; actualización del cronograma completo del servicio del crédito; y forma de cálculo de los cargos financieros, únicamente estando restringida la información en los alcances del derecho y reserva de confidencialidad o que rige en las entidades del Sistema Financiero Nacional.

SEXTA: (PLAZO Y AMORTIZACIÓN).-

El plazo por el cual la COOPERATIVA concede a la PRESTATARIA el préstamo será de **18 MESES (DIECIOCHO MESES)** computables a partir de su desembolso, dentro del cual la DEUDORA deberán pagar a la COOPERATIVA la totalidad del préstamo, mediante amortizaciones de "**18**" cuotas, a capital de carácter Mensual, siendo la primera de Bs.....-(..... **09/100 BOLIVIANOS** haciendo constar que la última cuota de amortización a Capital será de Bs.....-(..... **86/100 BOLIVIANOS**), las que con más los intereses y demás cargos financieros deberá hacer efectivas cada "**30**" días. Los otros cargos financieros que forman parte de la TEAC (Tasa Efectiva al Cliente) y que se aplican en esta operación además de la tasa de interés corriente, e interés penal en caso de mora ya señalados, son: Seguro de desgravamen del cual la deudora decide, acepta y suscribe Seguro de Desgravamen Hipotecario, con la cobertura del **100%** en caso de fallecimiento de los deudores, con el factor del **0,6697%** anual calculado sobre el Saldo de capital del préstamo, el cual podrá ser modificado en caso de reajuste establecido por la compañía de seguros contratada, reajuste que será informado oportunamente a los prestatarios y que serán pagados por los prestatarios en cada amortización, hasta la cancelación total de sus obligaciones y de acuerdo al plan de pagos, que es de conocimiento de los DEUDORES, el cual forma parte integrante del presente contrato y ha sido entregado en mano propia a los DEUDORES. El término se estipula a favor de la COOPERATIVA. Al vencimiento del término señalado, el préstamo y cualquier saldo deudor de capital, intereses, accesorios y todo lo demás aplicable al préstamo deberá quedar pagado en su integridad. Si alguna de las fechas de amortización cayese en día inhábil, el vencimiento correspondiente se producirá el día hábil siguiente. El monto total que pagaran los DEUDORES una vez cumplidos todos los pagos del crédito incluidos capital e intereses, figura en el plan de pagos entregado a los DEUDORES. Sin embargo, este monto podrá variar en caso de pagos adelantados, obtengan reprogramaciones o se modifique la tasa del seguro que efectúen los DEUDORES o en caso de mora en el pago de las cuotas o se modifique la TEAC.

SÉPTIMA: (GARANTÍAS).-

Los DEUDORES garantizan el fiel y estricto cumplimiento del presente contrato y de todas las obligaciones señaladas, inherentes, derivadas y emergentes del mismo con la generalidad de sus bienes y activos presentes y futuros y de manera especial con todas las garantías reales constituidas en garantía de la Línea de Crédito Rotativa, la cual comprende e involucra al presente préstamo, que es otorgado y desembolsado con cargo a dicha Línea de Crédito. Las referidas garantías se encuentran especificadas en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Rotativa mencionados en la cláusula segunda de este contrato, de la cual el presente préstamo constituye parte integrante e indivisible.

OCTAVA: (INFORMACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y OTROS DATOS).-

Los DEUDORES podrán requerir en cualquier oportunidad, cualquier tipo de información referida a la tasa de interés y la COOPERATIVA asume la obligación de brindarla oportunamente. Asimismo y en cumplimiento a disposiciones señaladas en el reglamento de tasas de interés de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero los DEUDORES declaran y reconocen haber sido informada, en debida forma y previamente a la suscripción de este contrato, sobre el alcance de la cláusula referidas a la aplicación de la tasa de interés, los montos, el cronograma de pagos y el total acumulado del servicio del crédito, los cuales constaran en anexos al presente contrato que para todo efecto forma parte integrante del mismo.

NOVENA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).-

En señal de conformidad con cada una de las cláusulas y condiciones detalladas precedentemente y obligándose a su leal y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, las partes intervinientes, es decir la COOPERATIVA, representado por la **Lic. Noelia Lizeth Gareca Chambi con C.I. N° 5048714-TJ.** en condición de **Jefe de PAF Oficina Central** y la **Lic. Margarita Flores Vilte con C.I. N° 7164260-TJ.,** en condición de **Oficial de Créditos** y por otra **C.I.N°7100844-TJ., y C.I.N°1890182-TJ..** en condición de **DEUDORES** suscriben el presente documento de préstamo.

Yacuiba, de de 20....

Por la cooperativa:

**Lic. Noelia Lizeth Gareca Chambi
JEFE DE PAF OFICINA CENTRAL**

**Lic. Margarita Flores Vilte
OFICIAL DE CRÉDITOS**

Prestatarios:

.....
DEUDORES